



RECIBIDO
Sin anexo
Secretaría General

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

La que suscribe **KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 92, y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto, reformar los artículos 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo.

II. En este sentido, el municipio dentro de la administración pública centralizada cuenta para la atención de los servicios públicos municipales con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que se encuentra prevista en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella, tales direcciones y unidades son: Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos,

Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

III. El día 17 de Julio del 2024 se recibió el oficio CGSPM/PC/121/2024 por parte del Ing. Kevin Fraga Moreno, Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones del Municipio de Guadalajara, el cual refiere lo siguiente:



Servicios
Públicos
Guadalajara



Gobierno de
Jalisco

17 JUL. 2024

RECIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC



Proyectos y
Concesiones
Servicios Públicos

Guadalajara, Jalisco, a 17 de Julio de 2024

Oficio: CGSPM/PC/121/2024

Asunto: Solicitud de Iniciativa

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios
Públicos

Presente.-

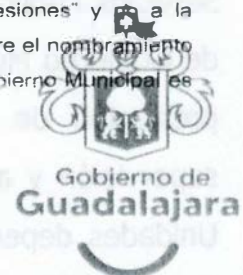
Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para respetuosamente, solicitarle de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90 del Código de Gobierno Municipal, se presente ante el Pleno del Ayuntamiento una iniciativa que tenga por objeto **REFORMAR LOS ARTÍCULOS 243 Y 253 DEL CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**, lo anterior tomando en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

- Con fecha 1 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el suscrito fui dado de alta como trabajador del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y con esa misma fecha me fue expedido por la Dirección de Recursos Humanos, el nombramiento que me acredita como **JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y CONCESIONES**, el cual a la fecha sigo ostentando.

No obstante lo anterior lo anterior, el Código de Gobierno Municipal no reconoce la existencia de dicha dependencia, pues en los artículo 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal, señala a la "Dirección de Proyectos y Concesiones" y no a la "Unidad de Proyectos y Concesiones", por lo que la discrepancia entre el nombramiento emitido por la Dirección de Recursos y Humanos y el Código de Gobierno Municipal es

▼ Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3210



00235



**Servicios
Públicos**
Guadalajara



**Proyectos y
Concesiones**

evidente y por ello es fundamental que se realice la iniciativa propuesta, tomando en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS

- Primeramente, es importante reiterar, que el nombramiento expedido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, me avala como Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones, no como Director de Proyectos y Concesiones.

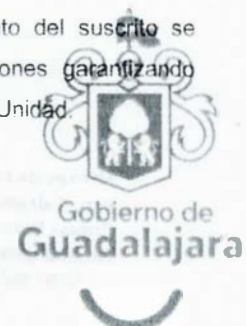
Por otro lado, el hecho de que exista una evidente discrepancia entre el nombramiento que me fue otorgado y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, perjudica el desempeño y el trabajo de la dependencia a mi cargo al desempeñar un nombramiento que no viene expresamente establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lo cual es importante corregir para dotar de legalidad, seguridad y certeza jurídica el actuar de esta Unidad.

ANALISIS

- De lo anteriormente señalado se desprende que es necesaria una reforma a los artículos 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los que se señale a la "Dirección de Proyectos y Concesiones" en lugar de la "Unidad de Proyectos y Concesiones", debido a que el nombramiento que me fue expedido es el de Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones y no Director de Proyectos y Concesiones, por lo que es fundamental que el nombre

del área en el Código de Gobierno Municipal y el nombramiento del suscrito se encuentren homologados para poder desempeñar dichas atribuciones garantizando certeza y seguridad jurídica, así como legalidad en el actuar de esta Unidad.

• Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Tl 3818 3600 ext. 3210





**Servicios
Públicos
Guadalajara**



**Proyectos y
Concesiones**

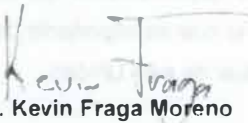
SOLICITO

- **UNICO.-** Se realice la reforma de los artículos 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los demás artículos donde venga señalada "Dirección de Proyectos y Concesiones", para que en su lugar se modifique por la "Unidad de Proyectos y Concesiones".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatia"


Ing. Kevin Fraga Moreno

Jefe de Unidad de Proyectos y Concesiones

De la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

C.c.p Archivo

• Heroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
11 3818 3600 ext. 3210



**Gobierno de
Guadalajara**

En el mencionado oficio establece que la Coordinación cuenta con Direcciones y Unidades, pero en su artículo 243 de Código Municipal está establecida la Dirección de Proyectos y Concesiones por lo que es necesario darle congruencia y establecerla como Unidad de Proyectos y concesiones también la importancia de modificar el nombre en el artículo 253, donde se establecen las atribuciones correspondientes a Proyectos y Concesiones

IV. Por lo que se propone reformar el Artículo 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar de la siguiente manera:

| Código de Gobierno Municipal de Guadalajara | |
|---|--|
| Sección Octava | |
| Coordinación General de Servicios Públicos Municipales | |
| Actualmente. | Propuesta. |
| <p>Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.</p> | <p>Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Rastro Municipal, Control y Calidad, Corresponsabilidad Social y la Unidad de Proyectos y Concesiones</p> |

| Actualmente. Subsección X | Propuesta. Subsección X |
|---|---|
| <p>Dirección de Proyectos y Concesiones</p> <p>Artículo 253: Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones:</p> | <p>Unidad de Proyectos y Concesiones</p> <p>Artículo 253: Son atribuciones de la Unidad de Proyectos y Concesiones:</p> |

V. Objeto y materia que pretende regular.

El objeto es establecer en el marco normativo, certeza legal y administrativa en las actividades que desarrollan la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y Proyectos y Concesiones.

VI. Análisis de las Repercusiones.

Jurídicas: Las que deriven de la aprobación de la presente iniciativa en relación a las atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones.

Presupuestales: La iniciativa no plantea modificaciones, ni conlleva ajustes presupuestales.

Laborales: No existen ya que no se requiere de contratación de personal al ya existente.

Sociales: Serán positivas ya que se dará certeza y claridad del alcance de los servicios prestados por la Dirección de Proyectos y Concesiones.

De conformidad a lo establecido en artículo 109 fracción X y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

VII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 108 fracción I, 109 fracción X y XXII, 211, 243 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforma del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 243. (...)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Rastro Municipal, Control y Calidad, Corresponsabilidad Social **y la Unidad de Proyectos y Concesiones.**

Subsección X

Unidad de Proyectos y Concesiones

Artículo 253: Son atribuciones de la **Unidad** de Proyectos y Concesiones:

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Proyectos y Concesiones para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE.

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 Años
Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía".**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio 2024.


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.